

ORDENANZA 3348/2025

VISTO:

El Expediente N° 186/2025, el Mensaje N° 038/2025, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de adherirse al "Programa de Infraestructura para la Seguridad Vial en Gobiernos Locales", que fuera aprobado por Decreto Provincial N° 3155/18.

Que, la Municipalidad de Tostado deberá elaborar un proyecto en base a los lineamientos establecidos en el programa aprobado, el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe además podrá requerir ampliaciones y/o aclaraciones respecto del proyecto presentado.

Que, definida la magnitud de la intervención a realizar, el Ministerio determinará el monto que se otorgará a este municipio a los fines de llevar adelante el proyecto, tomando como parámetro las categorías y las pautas de desembolso establecidas en el programa.

Que, el "Programa de Infraestructura para la Seguridad Vial en Gobiernos Locales", tiene como fin el mejoramiento de las infraestructuras viales en Municipios y Comunas, mediante el financiamiento por parte de la Provincia con los fondos propios de la Agencia de Seguridad Vial, de programas construidos por gobiernos locales.

Que, la infraestructura vial ejerce una importante influencia en la manera en que las personas hacen uso y experimentan la seguridad y el riesgo en las vías de tránsito. La infraestructura vial es un factor determinante, entre otros como el vehicular, el humano y los vinculados a la gestión de la seguridad vial. Es por lo cual que todo lo concerniente al diseño de las vías tiene una relevancia central en cuanto a la prevención de la siniestralidad vial y sus consecuencias.

Que, se busca impulsar el rediseño y renovación del espacio público, adaptándolo a las necesidades de movilidad de la población que habita cada localidad de la Provincia de Santa Fe, a través de obras de infraestructura de bajo costo.

Que, con este programa se busca el mejoramiento de la circulación vial, mediante obras de infraestructura y/o intervenciones en la traza urbana, como así también disminuir los índices de siniestralidad.

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Provincial N°2756, sanciona con fuerza de:

Carolina Carrotti
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe



RASHID ASAD
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

CIUDAD DE TOSTADO
MESES DE ENTRADAS
Entró en Fecha: 08/02/25
N° 42930

ARTICULO 1º)- Adhiérase la Municipalidad de Tostado al Decreto Provincial N° 3155/18, que crea el "Programa de Infraestructura para la Seguridad Vial en Gobiernos Locales".

ARTICULO 2º)- Autorízase al Sr. Andrés Cagliero, Intendente de la ciudad de Tostado, a firmar el **CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN AL "PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD VIAL EN GOBIERNOS LOCALES"** – Decreto Provincial N° 3155/18 y toda documentación que sea necesaria, con el Sr. Pablo Cococcioni, Ministro de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe y el Secretario de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, Dr. Carlos Torres.

ARTICULO 3º)- La Municipalidad de Tostado deberá presentar un proyecto en base a los lineamientos establecidos en el programa aprobado y una vez definida la magnitud de la intervención a realizar, el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, determinará el monto que se otorgará a este municipio a los fines de llevar adelante el proyecto, tomando como parámetros las categorías y las pautas de desembolso establecidas en el programa.

ARTICULO 4º)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a recibir, los fondos desde el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, en virtud del "Programa de Infraestructura para la Seguridad Vial en Gobiernos Locales".

ARTICULO 5º)- Autorízase al DEM a incorporar en el presupuesto 2025 los fondos provenientes del Programa antes referido con sus actualizaciones y/o modificaciones y/o ampliaciones, si correspondiere y a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a tal fin.

ARTICULO 6º)- De Forma.

ARTÍCULO 7º).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, AL PRIMER DIA DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.


Carolina Carotti
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe




RASHID ASAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Desbarratado
Ciudad de Tostado

GOBIERNO
CIUDAD DE TOSTADO
MESA DE ENTRADAS
Entró en Fecha: 08/04/25
N° 42930
9131